

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5220 *LA NUEVA CABAÑA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
OLIVER YACHTS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de socios de La Nueva Cabaña, S.L. (NIF B95178778), y Oliver Yachts, S.L. (NIF B95689568), han acordado, con fecha 30 de junio de 2021, la fusión por absorción de Oliver Yachts, S.L. (absorbida), por La Nueva Cabaña, S.L. (absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Conforme al artículo 42 de la Ley 3/2009, los acuerdos de fusión han sido unánimes y en junta universal, no siendo necesario informe de Administradores. Tampoco la intervención de expertos independientes para emitir informe sobre el proyecto de fusión (que no ha sido preciso depositar en el Registro Mercantil) ni para opinar sobre el patrimonio aportado, respetándose los derechos de información recogidos en dicho art. 42.

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho que asiste (en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009) a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo.

Getxo, 30 de junio de 2021.- El Administrador único de La Nueva Cabaña, S.L., Jaime Oliver Pérez.- El Administrador único de Oliver Yachts, S.L., Íñigo Oliver Goicolea.

ID: A210043713-1